

RESOLUCIÓN No
26 OCT 2015

4752

Por la cual se modifica el Artículo 3º de la Resolución No. 3953 del 14 de septiembre de 2015.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y Acuerdo 130 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3953 de 2015, se convocó a consulta para revocar el mandato de una representante Estudiantil, ante el Comité de Currículo del programa de Licenciatura en Tecnología de la Facultad Seccional Duitama, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 130 de 1998.

Que en la citada Resolución Rectoral, se estableció el día 30 de octubre de 2015, como fecha para llevar a cabo la consulta para revocatoria o no, de la elección de la actual representante estudiantil ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Tecnología de la sede Seccional Duitama.

Que el Comité Electoral en sesión 23 del día 23 de octubre de 2015, recomendó aplazar dicha elección, toda vez que el sistema de información del Voto Electrónico, requiere ser adaptado para llevar a cabo tal procedimiento.

Que de conformidad con lo antes citado, es necesario modificar el artículo 3º de la Resolución Rectoral No. 3953 del 14 de septiembre de 2015, con el fin de ampliar el plazo, para llevar a cabo la consulta para revocatoria o no, del proceso referido.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Rectoral No. 3953 del 14 de septiembre de 2015, en el sentido de ampliar la fecha de una elección, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 3º. Establecer el día jueves 27 de noviembre de 2015, como fecha para llevar a cabo la consulta para revocatoria o no, de la elección de la actual representante estudiantil ante el Comité de currículo de la Licenciatura en Tecnología de la sede Seccional Duitama. Tal consulta se llevará a cabo desde las 8:00 am hasta las 8:00 pm”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

26 OCT 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C.
GUSTAVO ORLANDO ALVÁREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: *4148* SÚLMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaria General
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector